



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6225952 Radicado # 2024EE84464 Fecha: 2024-04-18
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2024ER72259 del 2024-04-04
Petición No. 2048062024

Antecedentes: Alcance Radicado SDA No. 2024EE63269 del 2024-03-20
Radicado SDA No. 2024ER67584 del 2024-03-27
Petición No. 1312172024
Radicado SDA No. 2024ER50067 del 2024-03-01
Petición No. 1312052024

SIN EXPEDIENTE

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá, direcciona a través del Sistema Distrital de Peticiones Ciudadanas la Petición No. 1312172024, en donde se expone la problemática generada por el funcionamiento del establecimiento “**EMPRESA SOLCAR**”, ubicado en la **DG 16 NO. 90 - 80** de la localidad de Fontibón; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Al revisar los hechos reportados en el radicado de la referencia en el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría FOREST, se pudo establecer que los mismos ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental, por lo que, mediante comunicación oficial remitida con radicado SDA No. 2024EE63269 del 2024-03-20, se informó que el requerimiento sería atendido por las **áreas técnicas de evaluación, control y seguimiento de emisión de ruido y fuente fijas** de la SCAAV. De la comunicación precitada se envía copia.

En ese orden de ideas, se informa que la solicitud será atendida de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección según lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005 “*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.*” que relaciona el derecho a turno. Por lo que, una vez se efectúe el trámite correspondiente se le estará informando sobre el resultado obtenido.

Por otro lado, se reitera que son las Alcaldías Locales las encargadas de realizar el seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horarios, normas referentes al uso del suelo, orden público y demás obligaciones estipuladas en la Ley 1801 de 2016, o la norma que lo modifique o sustituya, por lo que, tras revisar la hoja de ruta de la Petición No. 2048062024, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Secretaría Distrital de Gobierno y, a su vez, a la Alcaldía Local de Fontibón, para que desde sus competencias adelanten las acciones pertinentes. Así mismo fue direccionada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para que desde sus competencias adelanten las acciones que correspondan.

Finalmente, en relación a lo expuesto en la solicitud como: "(...) **NO CUMPLE CON NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EMERGENCIAS** (...)", es necesario precisar que la problemática expuesta no es competencia de esta autoridad ambiental, por lo tanto, se remite copia de su solicitud al Ministerio del Trabajo para que de acuerdo con sus competencias verifiquen los hechos expuestos.

Atentamente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexo: Radicado SDA No. 2024EE63269 del 2024-03-20 (5 folios)

Con copia a: **Doctora Gloria Inés Ramírez Ríos**, Ministra Delegada, o quien haga sus veces, Ministerio del Trabajo. Correo electrónico: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co. Dirección: CR 7 No. 31 – 10 Edificio Worktech Center II P.H - WTC. Teléfono: (+601) 5185830. **Anexo:** Radicado SDA No. Radicado SDA No. 2024ER72259 del 2024-04-04.pdf. (7 folios)

Proyectó: KATHERINE LOZANO HERNANDEZ
Revisó MONICA LILIANA MATEUS MOSQUERA

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE